



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1282/2019.-

ZAPALLAR, 11 MAR. 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489, de 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Juzgado de Letras de La Ligua, conociendo en un juicio de tutela laboral entre Brendy Alarcón Vicencio y la Municipalidad de Zapallar, RIT N° T-3-2019, ha dispuesto por resolución de fecha 20 de febrero de 2019, el cese de funciones de la funcionaria en el recinto que se emplaza el cementerio de Catapilco, en tanto no se determinen las condiciones físicas y ambientales del puesto de trabajo y, junto con esto, que se habilite un puesto de trabajo para que la funcionaria cumpla con la función de encargada de convenios de los cementerios de Catapilco, según último Decreto de Alcaldía de asignación de funciones, en dependencias del Departamento de Mantención, Aseo y Ornato.
2. Las facultades contenidas en las leyes N° 18.695 y 18.883.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** que la funcionaria **Brendy Alarcón Vicencio**, cumpla sus funciones de encargada de convenios de los cementerios de Catapilco en dependencias del Departamento de Mantención, Aseo y ornato, desde la fecha de notificación del presente Decreto de Alcaldía.
2. **ORDENESE** al Encargado del Departamento de Mantención, Aseo y Ornato a que habilite un puesto de trabajo para que la funcionaria indicada previamente cumpla con sus funciones de manera adecuada.



3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a Brendy Alarcón Vicencio y al Encargado del Departamento de mantención, Aseo y ornato, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia
2. Dirección Jurídica
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JDR / ADM / RRHH / SEC jcsl